Duitama, 03 de julio 2026

Señor:
JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO
Municipio de Duitama

ASUNTO: ESTUDIO PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE COMPRA No. CMI-2026043 CUYO OBJETO ES **"COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".**

1. DEFINICIÓN:

(COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL), solicita se realice adición, al mismo.

2. JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Duitama - Boyacá, como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley; Que para el cumplimento de estas metas le corresponde Al Municipio liderar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de los funcionarios y contratistas de la entidad, dentro del cual se contempla que la resolución 2400 de 1979, establece las disposiciones sobre higiene y seguridad en el trabajo determina que el mobiliario debe ajustarse a las necesidades físicas y posturales de los empleados para evitar enfermedades laborales. Por lo tanto, la adquisición de mobiliario para las diferentes dependencias de la administración Municipal se enmarca en la necesidad de cumplir con la normatividad vigente y promover el bienestar de los trabajadores en sus espacios laborales, estos elementos ayudaran a reducir el ausentismo laboral y a optimizar el rendimiento de los funcionarios.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1072 DE 2015, el cual establece la obligación de las entidades públicas y privadas de implementar medidas que garanticen la salud física de los trabajadores. En concordancia con esta normativa, la Administración Municipal se encuentra en la necesidad de dotar sus instalaciones con mobiliario que permita a los funcionarios adoptar una postura adecuada. Esto no solo responde a una mejora en la calidad del entorno laboral, si no que previene problemas de salud relacionados con posturas incorrectas y esfuerzos físicos repetitivos como lesiones en la espalda, cuello y extremidades inferiores. En virtud de la organización y administración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se deben de ofrecer los medios y condiciones necesarias que contribuyan a disminuir la incidencia de prevalencia del factor de riesgo biomecánico, mitigar los factores relacionados de la manifestación de posibles desordenes musculo esqueléticos del personal, suministrándoles el mobiliario adecuado.

Por lo que la Administración Municipal debe propender por fortalecer el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, requiriendo contar con los bienes necesarios, en este caso las sillas ergonómicas y escritorios que permita garantizar a todo del personal de la administración el desarrollo de las actividades de manera eficiente, cumpliendo los parámetros ergonómicos que protejan la salud, dotando al personal de los elementos necesarios para el desarrollo de las funciones diarias requeridas

En concordancia con los antes mencionado, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, atendiendo las directrices establecidas en la entidad debe prevenir y controlar cualquier situación de riesgo generado por las emergencias y contingencias que puedan presentarse y que afectan a los funcionarios y contratistas de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

- El Municipio de Duitama de acuerdo con la necesidad planteada por la Secretaría General, suscribió contrato de compra No. CMI-2026043, el 03 de junio del 2026 por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 34.189.000,00) el cual hasta el momento se encuentra vigente; de acuerdo a la duración del contrato va hasta el 08 de julio de 2026, por consiguiente se hace necesario realizar la adición en valor por DEICISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 16.948.000,00), toda vez que se requiere de continuar cubriendo las necesidades de cada una de las dependencias de la Administración Central

3. DEFINICIÓN TÉCNICA:

El mobiliario requerido debe contener las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	SILLA DE ESCRITORIO ERGONÓMICA, MODELO ESTAMBUL GERENTE, DIMENSIONES: 61 X 94 X 51 CM, ESTRUCTURA: POLIPROPILENO RESISTENTE, TAPIZADO: ASIENTO EN TELA/PAÑO NEGRO, COLOR: NEGRO, ESTILO DECORATIVO: CLÁSICO – EJECUTIVO, PESO MÁXIMO SOPORTADO: 100 KG, GARANTÍA: 1 AÑO, RESPALDO EN MALLA NEGRA: TRANSPIRABLE, CON APOYO LUMBAR GRADUABLE, ASIENTO ACOLCHADO EN PAÑO NEGRO: DISEÑADO PARA LARGAS JORNADAS DE TRABAJO, MECANISMO BASCULANTE: INCLINACIÓN CON AJUSTE DE RECUESTE Y BLOQUEO. ALTURA REGULABLE: AJUSTE EN EL ASIENTO PARA ADAPTARSE A CADA USUARIO, BRAZOS GRADUABLES: PERMITEN REGULAR LA ALTURA PARA MAYOR ERGONOMÍA, MOVILIDAD TOTAL: RUEDAS PARA PISO DURO QUE GARANTIZAN DESPLAZAMIENTOS SUAVES.	UND	26

3	ESCRITORIO OPERATIVO CON FALDON, CON CAJONERA FRENTE LÁMINA 3 GAVETAS (2 PEQUEÑAS Y 1 GRANDE), PEDESTAL EN TUBO CUADRADO 2" X 2" Y FALDÓN, SUPERFICIE EN AGLOMERADO DE 19 MM ENCHAPADO CON CANTOS EN PVC, NIVELADORES EN POLIPROPILENO NEGROS. MEDIDAS: 73 X 120 X 60 CM	UND	2
4	ESCRITORIO GERENCIAL EN L TIPO C CON FALDÓN NEGRO, SUPERFICIE EN MADERA DE 19 MM ENCHAPADA EN FORMICA, ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO RECTANGULAR DE 2 PULGADAS * 1 PULGADA, PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, ACABADOS: CAJONERA COLD ROLLED DE CALIBRE 24 FRENTE EN MADERA, PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, CORREDERAS FULL EXTENSIÓN.SE COMPONE DE:1 SUPERFICIE DE 120CM X 60CM X19MM, 1 SUPERFICIE DE 110CM X 60CM X 19MM, 1 FALDÓN MADERA 18MM 100CM X 30CM, 1 CAJONERA METALICA, 2 PEDESTALES TIPO C, ALTO: 73 CENTÍMETROS, ANCHO: 170 CENTÍMETROS, FONDO: 120 CENTÍMETROS.	UND	4

4. CONDICIONES DEL CONTRATO ADICIONAL.

- Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas iniciales del contrato y la información financiera, se solicita la adición en valor de DEICISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 16.948.000,00).

5. ESTAMPILLAS:

De acuerdo con la cuantía adicionada se requiere pago de estampillas según lo estipulado en la cláusula 5 literal C.

5. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c) ESTAMPILLA PROCULTURA:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Pro cultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, (Acuerdo Municipal 006 del 2000, modificado por el Acuerdo Municipal 040 de 2012 y por el Acuerdo Municipal 010 del 13 de mayo de 2025.) **d. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. **e. ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La Tesorería Municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **f. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **g)** Presentación y aprobación de la

las demás condiciones del contrato Original se mantienen incólumes.

Cordialmente,

ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO
Supervisor
CMI-2026043